

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL DE GUAYNABO
LEGISLATURA MUNICIPAL

ORDENANZA

NÚMERO 39
PRESENTADA POR: ADMINISTRACIÓN

SERIE 2017-2018

PARA DEROGAR LA ORDENANZA NÚMERO 111, SERIE 2015-2016, Y PARA AUTORIZAR AL ALCALDE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE GUAYNABO O AL FUNCIONARIO QUE ÉL DESIGNE, A QUE, A NOMBRE Y EN REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE GUAYNABO, COMPAREZCA A OTORGAR LAS ESCRITURAS PÚBLICAS DE CANCELACIÓN DE HIPOTECA CON EL FIN DE CANCELAR EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE PUERTO RICO LAS HIPOTECAS CONSTITUIDAS A FAVOR DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE GUAYNABO POR AYUDAS Y/O SUBSIDIOS MUNICIPALES O FEDERALES EN DONDE LOS PARTICIPANTES HAYAN CUMPLIDO CON LOS REQUISITOS DE LAS MISMAS.

POR CUANTO: El Municipio Autónomo de Guaynabo ha desarrollado y ha ayudado a la empresa privada a desarrollar proyectos de vivienda de interés social para mejorar la calidad de vida de los ciudadanos guaynabeños.

POR CUANTO: El Municipio Autónomo de Guaynabo por conducto de sus programas municipales y federales ha otorgado ayudas y/o subsidios para la compra de viviendas en dichos proyectos a participantes de escasos recursos económicos que cumplan con los requisitos de cualificación del Departamento de la Vivienda Municipal.

POR CUANTO: Para garantizar las ayudas y/o subsidios, los participantes constituyeron hipotecas a favor del Municipio Autónomo de Guaynabo.

POR CUANTO: A esta fecha, existen participantes que han cumplido con los requisitos estipulados en las Escrituras de Hipoteca.

POR CUANTO: Es requisito indispensable de Ley que esta Legislatura Municipal derogue la Ordenanza Número 111, Serie 2015-2016, y autorice al Alcalde del Municipio Autónomo de Guaynabo, o al funcionario que él designe, a comparecer en escritura pública sobre Cancelación de Hipoteca para cancelar en el Registro de la Propiedad de Puerto Rico las hipotecas constituidas a favor del Municipio Autónomo de Guaynabo por los participantes que hayan cumplido con los requisitos estipulados en las Escrituras de Hipoteca.

POR TANTO: ORDÉNESE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESIÓN ORDINARIA, HOY 30 DE OCTUBRE DE 2017.

Sección 1ra.: Derogar, como por la presente se deroga, la Ordenanza Número 111, Serie 2015-2016, y autorizar, como por la presente se autoriza, al Alcalde del Municipio Autónomo de Guaynabo o al funcionario que él designe, a comparecer en escritura pública sobre Cancelación de Hipoteca para cancelar en el Registro de la Propiedad de Puerto Rico las hipotecas constituidas a favor del Municipio Autónomo de Guaynabo por los participantes que hayan cumplido con los requisitos estipulados en las Escrituras de Hipoteca.

Sección 2da.: Esta ordenanza, por ser de carácter urgente, comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma será enviada a los funcionarios estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.



Carlos J. Álvarez González
Presidente



Lillian Amado Sarquella
Secretaria Auxiliar

Fue aprobada por el Hon. Ángel A. Pérez Otero, Alcalde, el día 31 de octubre de 2017.



Ángel A. Pérez Otero
Alcalde



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Municipio Autónomo de Guaynabo
Legislatura Municipal

CERTIFICACIÓN

Yo, Lillian Amado Sarquella, Secretaria Auxiliar de la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 39, Serie 2017-2018, aprobada por la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, reunida en Sesión Ordinaria el día 30 de octubre de 2017.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por la mayoría de los miembros presentes en dicha sesión, los Honorables:

Carlos J. Álvarez González
Lilliana Vega González
Miguel A. Negrón Rivera
Antonio O'Neill Cancel
Guillermo Urbina Machuca
Roberto Lefranc Fortuño
Natalia Rosado Lebrón

Carlos H. Martínez Pérez
Javier Capestany Figueroa
Carmen Báez Pagán
Luis A Rodríguez Díaz
Carlos M. Santos Otero
Angel O'Neill Pérez
Hector M. Landrau Clemente

Excusado: Luis C. Maldonado Padilla

Abstenido: Alexandra Rodríguez Burgos

Fue aprobada por el Hon. Ángel A. Pérez Otero, Alcalde, el día 31 de octubre de 2017

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad de Guaynabo, Puerto Rico, el 31 de octubre de 2017.

Lillian Amado Sarquella
Secretaria Auxiliar